



**Resolución de la Autoridad Nacional Designada por la que aprueba la participación voluntaria de España en el “Proyecto de Desarrollo Comunitario de Energías Renovables en las Áreas del Norte y Chitral (Nac), en Pakistán” (Community-Based Renewable Energy Development in the Northern Areas and Chitral (NAC), Pakistan) y la participación del Banco Mundial en el mismo.**

#### LA AUTORIDAD NACIONAL DESIGNADA

Examinada la documentación presentada por el **Banco Mundial**, para la solicitud del informe de participación voluntaria de España en el **“Proyecto de Desarrollo Comunitario de Energías Renovables en las Áreas del Norte y Chitral (Nac), en Pakistán” (Community-Based Renewable Energy Development in the Northern Areas and Chitral (NAC), Pakistan)**

Visto el Artículo 12 del Protocolo de Kioto,

Visto el párrafo 40 de la decisión 17/CP.7 de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático,

De conformidad con la Disposición Adicional Tercera de la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, la **Autoridad Nacional Designada por España** para los mecanismos basados en proyectos del Protocolo de Kioto, y con el Real Decreto 1031/2007, de 20 de julio, por el que se desarrolla el marco de participación en los mecanismos de flexibilidad del Protocolo de Kioto,

#### CONSIDERANDO:

1. Que el **Reino de España** ha ratificado la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático el 21 de diciembre de 1993, y es Parte del Protocolo de Kioto, que ha ratificado el 31 de mayo de 2002.
2. Que el **“Proyecto de Desarrollo Comunitario de Energías Renovables en las Áreas del Norte y Chitral (Nac), en Pakistán” (Community-Based Renewable Energy Development in the Northern Areas and Chitral (NAC), Pakistan)**, en adelante, “el proyecto”, ubicado en **Pakistán**, remitido por el **Banco Mundial** con fecha **2 de julio de 2009**, ha sido presentado conforme a la Disposición Adicional Tercera de la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, el Real Decreto 1031/2007, de 20 de julio, por el que se desarrolla el marco de participación en los mecanismos de flexibilidad del Protocolo de Kioto y los requisitos establecidos para los proyectos del mecanismo del desarrollo limpio en el Artículo 12 del Protocolo de Kioto, los Acuerdos de Marrakech y las decisiones posteriores que los desarrollan.



3. Que el Proyecto ha sido analizado a partir del documento de proyecto (PDD) y la documentación adicional pertinente remitida por el **Banco Mundial** a la Oficina Española de Cambio Climático con número de registro de entrada **106/895** de fecha **2 de julio de 2009**, y en los términos expresados en dichos documentos la Autoridad Nacional Designada del Reino de España:

**APRUEBA LA PARTICIPACIÓN VOLUNTARIA DEL REINO DE ESPAÑA COMO PARTE DEL PROTOCOLO DE KIOTO, EN EL “PROYECTO DE DESARROLLO COMUNITARIO DE ENERGÍAS RENOVABLES EN LAS ÁREAS DEL NORTE Y CHITRAL (NAC), EN PAKISTÁN” (COMMUNITY-BASED RENEWABLE ENERGY DEVELOPMENT IN THE NORTHERN AREAS AND CHITRAL (NAC), PAKISTAN)**

**Y LA PARTICIPACIÓN DE EL BANCO MUNDIAL EN EL MISMO**

Y reconoce que el Banco Internacional para la Reconstrucción y Desarrollo, como fideicomisario del Fondo de Desarrollo de las Comunidades (CDCF) del Banco Mundial, es el punto focal para el proyecto con respecto a todas las comunicaciones con la Junta Ejecutiva y la Convención Marco de Naciones Unidas para Cambio Climático

Madrid, 17 de julio de 2009

Fdo: Teresa Ribera Rodríguez  
Presidenta de la Autoridad Nacional Designada